OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0590/01/23
Oficio N°: DFMARNAT/0654/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de enero de 2023

EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5566/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 317.481 Metros cúbicos	25	450	474	25478142	25478166
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 33.225 Metros cúbicos	5	111	115	25478167	25478171
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 274.454 Metros cúbicos	20	711	730	25478172	25478191
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 28.722 Metros cúbicos	5	218	222	25478192	25478196
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 88.725 Metros cúbicos	6	12	17	25478197	25478202
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, leña en raja, *Quercus sp.*, (Encino), 27.300 Metros cúbicos	4	4	7	25478203	25478206
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 13.650 Metros cúbicos	2	4	5	25478207	25478208
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 155.629 Metros cúbicos	10	38	47	25478209	25478218
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, leña en raja, *Otras hojosas*, (Varias especies), 47.886 Metros cúbicos	6	27	32	25478219	25478224
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 23.943 Metros cúbicos	3	15	17	25478225	25478227

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0590/01/23
Oficio N°: DFMARNAT/0654/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de enero de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MEEN**MMH**VVM**